



APRUEBA MODIFICACIÓN DE VIGENCIA PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2020 - 2024, HASTA EL AÑO 2025.
/
EMPEDRADO, 06 de septiembre de 2024

VISTO:

Los artículos 3 letra a), art. 5 letra a), art. a) 6 letra a), art. 7, art. 65 letra a), todos de la Ley N°18.695 LOCM; b) El Ord. N° 60 de fecha 26 de agosto de 2020, que envía propuesta Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Empedrado para el periodo 2020 – 2024; c)La Sesión ordinaria Nº136 de fecha 02 de septiembre de 2020 del llustre Concejo Comunal, que aprueba Plan de Desarrollo Comunal periodo 2020 - 2024; d) El Decreto Nº959 de fecha 04 de septiembre de 2018, que nombra equipo de gestión municipal funcional, a quien le corresponderá ejecutar todas las etapas necesarias para actualizar y mantener el PLADECO; e) El Decreto Exento Nº009, de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba Plan de Desarrollo Comunal 2020-2024; f) El Ord.N°048 de fecha 26 de agosto de 2024, que solicita al Sr. Alcalde mayor vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2020-2024; g) El Ord.N°566/049 de fecha 02 de septiembre de 2024, que solicita al Ilustre Concejo Municipal ampliar vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2020-2024; h) El certificado emitido por el Secretario Municipal, que certifica que, el Ilustre Concejo Municipal aprueba ampliar plazo de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2020-2024 – hasta el año 2025, según consta en Acta Nº117 de fecha 04 de septiembre de 2024; i) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades texto refundido fijado por DFL Nº 1/2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo Comunal 2020-2024 hasta el año 2025, con el fin de disponer del tiempo necesario para realizar mejoras y así contar con un Plan actualizado de acuerdo a las nuevas características sociales, demográficas, económicas y físicas de nuestro territorio y población comunal, considerando que el nuevo Censo recién concluyó y el próximo año se dispondrá de toda la información actualizada y necesaria para establecer los nuevos ejes estratégicos y los planes de inversión para un periodo mínimo de 4 años.

2. Que, se cuenta con la aprobación del llustre Concejo Municipal para ampliar vigencia de PLADECO hasta el año 2025.

DECRETO EXENTO Nº 985

1. **APRUÉBESE**, modificación del Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Empedrado (PLADECO) 2020 – 2024, considerando su vigencia hasta el año 2025, según los lineamientos detallados a continuación:

N°	Objetivos Estratégicos 2020-2025	
1	Fomentar la diversificación productiva, promover el turismo, el empleo y calificación de la mano de obra	
2	Fomentar la infraestructura pública en todo el territorio comunal	
3	Fomentar un desarrollo territorial sustentable ambientalmente	
4	Fomentar un sistema educacional de calidad, acorde a nuestro territorio y población	
5	Fortalecer LA GESTION del sistema de salud primario acorde a la evolución de la población	
6	Fomentar el desarrollo cultural y patrimonial del territorio	
7	Fortalecer la participación, fomentar la autonomía de las organizaciones sociales y promoción de la seguridad ciudadana	

2. **DISTRIBÚYASE**, copias digitales del presente documento a todas las Direcciones y Unidades Municipales.

3. **INSTRÚYASE**, por parte de la Secretaría Comunal de Planificación a las distintas Unidades Municipales para efectuar el control y seguimiento de las iniciativas que les corresponde ejecutar con periodicidad anual.

4. **DESÍGNESE**, como encargados de ejecutar el seguimiento en cada Unidad Municipal a los funcionarios que se detallan en el siguiente cuadro o quien los subrogue:

Dirección	Responsable	
Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico	
Control Interno	Director de Control Interno	
Secretaría Comunal de Planificación	Director de SECPLAN	
Secretaría Municipal	Director Secretaría Municipal	
Relaciones Publicas	Encargada de Relaciones Públicas	
Cultura y Comunicación	Encarg. de Cultura y Comunicación	
Dirección de Desarrollo Comunitario	Director de Desarrollo Comunitario	
Dirección de Obras Municipales	Director de Obras Municipales	
Dirección de Adm. Finanzas y Recursos Humanos	Directora de Administración y Finanzas	
Patentes y Transito	Encargado de Patentes y Tránsito	
Desarrollo Rural	Encargado de l'alernes y Iransilo Encargado de Desarrollo Rural	
Deportes y Recreación	Encargado de Desarrollo Rural Encargado de Deportes y Recreación	
Educación	Directora Depto. de Educación	
Salud	Director Depto. de Salud	
Informática	Encargado de Informática	

5. PUBLÍQUESE, en la Plataforma web del

municipio de Empedrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO SECRSECRETARIO MUNICIPAL

JRC/JGP/mpg/ DISTRIBUCIÓN:

- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Control Interno
- 4. Dirección de Secplan
- 5. Dirección de Obras Municipales
- 6. Relaciones Públicas
- 7. Cultura y Comunicación
- 8. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 9. Patentes y Transito
- 10. Desarrollo Rural
- 11. Deporte y Recreación
- 12. Departamento de Educación
- 13. Departamento de Salud
- 14. Informática
- 15. Secretaría Municipal
- 16. Archivo PLADECO
- 17. Of. de Partes
- 18. Archivo

ALCALDE RA